



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
WEIXIONG S.A.-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00---**

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----**

3  
4  
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **cuatro días del mes**  
6 **de septiembre de dos mil seis**, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ**  
7 **AYALA**, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor  
8 **PAUL CARNABAL PINCAY CHASE** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,  
9 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte el señor **DEACTERNAN JOSE**  
10 **PALACIOS RODRIGUEZ** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio  
11 en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,  
12 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a  
13 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la  
14 que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
15 presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:**  
16 **Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la**  
17 **Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:**  
18 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este  
19 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se  
20 denomina **WEIXIONG S.A.**, los señores: **PAUL CARNABAL PINCAY CHASE** y  
21 **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**. Todos por sus propios derechos,  
22 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La  
23 **Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley**  
24 **de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por**  
25 **los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
26 **ANÓNIMA DENOMINADA WEIXIONG S.A.. CAPÍTULO PRIMERO.**  
27 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**  
28 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **WEIXIONG S.A.**,

1 la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que  
2 se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)  
3 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción,  
4 industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,  
5 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y  
6 lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,  
7 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales  
8 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,  
9 materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de  
10 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en  
11 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,  
12 productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos  
13 plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras,  
14 faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus  
15 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes,  
16 equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos  
17 para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones  
18 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades  
19 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos,  
20 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de  
21 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos  
22 y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en  
23 general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e  
24 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la  
25 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires  
26 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus  
27 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,  
28 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de



mañá, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar,

2 colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras,

3 cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping,

4 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,

5 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero,

6 telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la

7 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de

8 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas

9 gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y

10 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel,

11 por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos

12 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las

13 ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de

14 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado

15 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras,

16 oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y

17 granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento

18 de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y

19 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el

20 diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y

21 equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y

22 afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales eléctricas,

23 hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; 5) Importación,

24 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,

25 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas

26 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6)

27 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,

28 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus

1 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y  
2 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también  
3 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e  
4 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,  
5 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,  
6 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e  
7 implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento,  
8 repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,  
9 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus  
10 partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria  
11 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas  
12 y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,  
13 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las  
14 mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje,  
15 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes  
16 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios  
17 productos como los de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales,  
18 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral  
19 por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,  
20 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y  
21 extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación  
22 de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a  
23 toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
24 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Se  
25 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia  
26 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 17) Promoción,  
27 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo  
28 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de



1 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición  
2 de cualquier producto industrial; 18) Se dedicará a la educación en todo su nivel con  
3 excepción de la superior; 19) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
4 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
5 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de  
6 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 20)  
7 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda  
8 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,  
9 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras  
10 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
11 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,  
12 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o  
13 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de  
14 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 21) Asesorar, organizar,  
15 ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de  
16 terrenos, campos y ambientes en general; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de  
17 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar  
18 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
19 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la  
20 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la  
21 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y  
22 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en  
23 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,  
24 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la  
25 comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá  
26 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias  
27 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta,  
28 importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26)

1 Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao,  
2 mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el  
3 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las  
4 respectivas certificaciones; 27) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,  
5 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
6 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,  
7 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
8 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y  
9 administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría  
10 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a  
11 este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 31) Realizará  
12 capacitación, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de  
13 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de  
14 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,  
15 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de  
16 alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento.  
17 Servicios para la limpieza, el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de  
18 ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 34)  
19 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicio de limpieza de  
20 toda clase de ropa y enseres; 36) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,  
21 comercialización y exportación de especies maderables; 37) Prospección, exploración,  
22 adquisición y explotación de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición,  
23 refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y  
24 elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la  
25 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y  
26 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas  
27 y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento,  
28 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego



2 materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento  
3 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación,  
4 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de  
5 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño  
6 de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc.) de bases de  
7 datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web  
8 site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación,  
9 repuestos y mantenimiento de los mismos; 41) Importación, venta, fabricación, exportación  
10 de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para  
11 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores  
12 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y  
13 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
14 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores  
15 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas  
16 de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
17 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la  
18 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía  
19 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como  
20 también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones  
21 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios  
22 al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma  
23 directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de  
24 señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de  
25 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de  
26 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de  
27 telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE  
28 CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa  
entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como

1 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax;  
2 datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico  
3 de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La  
4 comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de  
5 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos  
6 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,  
7 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
8 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y  
9 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la  
10 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá  
11 ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios  
12 masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos  
13 para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Brindar servicios de televisión por  
14 cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,  
15 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además  
16 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
17 mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
18 CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
19 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la  
20 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
21 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
22 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de  
23 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el  
24 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
26 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
27 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas  
28 de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la



Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se  
2 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación  
3 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
4 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la  
5 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo  
6 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
7 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
8 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción  
9 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**  
10 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
11 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-**  
12 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén  
13 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
14 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas  
15 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a  
16 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos  
17 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
18 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
19 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
20 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
21 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
22 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
23 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
24 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
25 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá  
26 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
27 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
28 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

1 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo  
2 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y  
3 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá  
4 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del  
5 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente  
6 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
7 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para  
8 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
9 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
10 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
11 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de  
12 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**  
13 **DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio  
14 de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**  
15 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará  
16 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
17 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
18 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,  
19 por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período  
20 según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el  
21 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
22 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En  
23 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que  
24 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
25 **SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por  
26 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
27 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las  
28 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**



**VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se  
2 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,  
3 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen  
4 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de  
5 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y  
6 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
7 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
8 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare  
9 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
10 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
11 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
12 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
13 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,  
14 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital  
15 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
16 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se  
17 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
18 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.  
19 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para  
20 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
21 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
22 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al  
23 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el  
24 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más  
25 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,  
26 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el  
27 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de  
28 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital

1 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
2 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
3 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en  
4 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los  
5 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,  
6 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
7 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y  
8 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
9 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
10 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
11 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las  
12 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
13 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar  
14 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de  
15 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)  
16 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios  
17 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir  
18 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
19 la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia  
20 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás  
21 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de  
22 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del  
23 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá  
24 las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El  
25 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y  
26 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes  
27 que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la  
28 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos



## CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 4 de septiembre de 2006

No.-711

Mediante comprobante No.- **0711**

El (la) SR. AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA con número de cédula 0905059440. Consignó en este Banco, un depósito de USD \$200.00

Para **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de WEIXIONG S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
PALACIOS RODRIGUEZ JOSE	USD\$	100.00
PINCAY CHASE PAUL	USD\$	100.00
TOTAL:		200.00

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este Certificado.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



1 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el  
2 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del  
3 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
4 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se  
5 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
6 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
7 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
8 pagado de la siguiente manera el señor **PAUL CARNABAL PINCAY CHASE** ha  
9 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
10 de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y  
11 el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ** ha suscrito cuatrocientas  
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una  
13 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
14 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE LOS  
15 ANDES.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
16 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**  
17 Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para  
18 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro  
19 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue  
20 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el  
21 BANCO DE LOS ANDES.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.**-  
22 Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-  
23 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la  
24 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-  
25 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
26 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
27 conmigo el Notario.- Doy fe.

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*Paul Carnabal*  
**PAUL CARNABAL PINCAY CHASE**

**C.C. 091612685-7    C.V. 145-0509**

*Jose Palacios*  
**DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**

**C.C. 120273025-3    C.V. 119-0019**

**EL NOTARIO**

*EFA*

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

*Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil seis.-*



*EFA*

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

**RAZON: SIENTO POR TAL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0006412 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE QUE SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WEIXIONG S.A. GUAYAQUIL, 22 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**



*Eduardo*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 47.309  
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 10:05

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0006412, dictada por la Especialista Jurídico, el 13 de Septiembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **WEIXIONG S.A.**, de fojas 107.472 a 107.490, Registro Mercantil número 19.772. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas. 2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 47309  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Zulay Torre



*Zoila Cedeño Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

*M*  
REVISADO POR:



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

2018639

Guayaquil, 25 OCT 2006

Señores  
BANCO DE LOS ANDES  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **WEIXIONG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roxana Gómez de Pesántez  
ESPECIALISTA JURIDICO